

2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cusco, conforme al detalle siguiente:

Sede Acomayo, ubicada en el Jirón Bolognesi S/N-Acomayo:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Acomayo.

Sede Anta, ubicada en el Centro Cívico S/N, Plaza de Armas-Anta:

- Juzgado de Familia-Sede Anta.

Sede Calca, ubicada en la Avenida Vilcanota S/N-Calca:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Calca.

Sede Canas Yanaoca, ubicada en el Centro Cívico S/N, Plaza de Armas-Canas:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Canas Yanaoca.

Sede Echarate, ubicada en el Cruce Jirón Mariátegui con Jirón Kamisea-Echarate:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Echarate.

Sede Espinar Yauri, ubicada en la Plazoleta Túpac Amaru-Espinar:

- Juzgado de Familia-Sede Espinar.

Sede Machupicchu, ubicada en el Complejo Cultural Interior Piso 3 (antes Avenida Imperio de los Incas S/N):

- 1° Juzgado Mixto-Sede Machupicchu.

Sede Paruro, ubicada en la Calle Grau S/N, Esquina Calle Arequipa-Paruro:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Paruro.

Sede Paucartambo, ubicada en la Avenida Erickson S/N-Paucartambo:

- 1° Juzgado Mixto-Sede Paucartambo.

Sede Quispicanchi, ubicada en la Casa de la Juventud S/N-Quispicanchi:

- Juzgado Civil-Sede Quispicanchi.

Sede Santo Tomás, ubicada en la Calle Cusco S/N-Santo Tomás:

- Juzgado de Familia-Sede Santo Tomás.

Sede Sicuani (Canchis), ubicada en la Avenida San Martín S/N-San Felipe:

- 1° Sala Mixta-Sede Sicuani.
- Juzgado de Familia-Sede Sicuani.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 16 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Cusco, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2253807-1

Disponen la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000004-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000003-2024-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000003-2024-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, respecto a la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, que aprueba la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad, entre otras, en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Segundo.- Que, el Expediente Judicial Electrónico (EJE) promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial; previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ; en ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000553-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la continuidad en las actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; en mérito a las acciones ejecutadas y al avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de los servidores

jurisdiccionales; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.

Cuarto.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000114-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2023 en el que se considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial. Los objetivos y metas considerados en el Plan de Actividades 2023 corresponden al Plan Operativo Institucional de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (POI-EJE) aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000261-2023-P-PJ.

Quinto.- Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, concretado en mil doscientos cincuenta y cuatro órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Civil-Litigación Oral; así como en Familia en la Sub especialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. El número de órganos jurisdiccionales incluye trece órganos jurisdiccionales correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada-etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en tres órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República: la Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 000135-2022-P-CE-PJ, totalizándose a dieciséis órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad penal. Los logros expuestos se encuentran en el Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial; con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión; así como a articular el cumplimiento de las actividades operativas con las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico en cumplimiento a Resolución Administrativa N° 000260-2023-P-PJ.

Sexto.- Que, los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, que promueve la implementación del Expediente Judicial Electrónico y cuyos objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 (D.S. N° 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N° 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N° 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N° 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N° 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 338-2022-CE-PJ).

Sétimo.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo en el marco de la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial

Electrónico ha elaborado el Informe N° 002-2024-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 002715-2023-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática que gestiona el Informe N° 000174-2023-CDI-SDSI-GI-GG-PJ, mediante el cual informa respecto a las acciones realizadas en el marco de la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de La Libertad en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Adicionalmente, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación mediante Oficio N° 000488-2023-GSJR-GG-PJ, indica los órganos jurisdiccionales que serán comprendidos en la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el dimensionamiento de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante el Oficio N° 002663-2023-P-CSJLL-PJ y el Oficio N° 000009-2024-P-CSJLL-PJ, brinda conformidad a los precitados informes, solicitando adicionalmente se efectúe la entrada en producción e inauguración correspondiente.

Octavo.- Que, existiendo la necesidad de continuar con las implementaciones del Expediente Judicial Electrónico, como parte de las acciones de fortalecimiento de transformación digital, y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone iniciar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Noveno.- Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 059-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 15 de enero de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, conforme al detalle siguiente:

Sede Paiján, ubicada en la Calle Chocope S/N – Paiján:

- Juzgado Civil de Paiján.

Sede Cascas, ubicada en el Jirón San Martín N° 484 – Cascas:

- Juzgado Mixto de Gran Chimú.

Sede Otuzco, ubicada en la Calle Progreso N° 331 – Otuzco:

- Juzgado Civil de Otuzco.

Sede Julcán, ubicada en la Avenida 28 de julio N° 201, Centro Cívico – Julcán:

- Juzgado Mixto de Julcán.



Sede Santiago de Chuco, ubicada en la Calle Bolognesi N° 1423 – Santiago de Chuco:

- Juzgado Civil de Santiago de Chuco.

Sede Tayabamba, ubicada en la Calle Alfonso Ugarte S/N, Patáz – Tayabamba:

- Juzgado Mixto de Tayabamba.

Sede de Huamachuco, ubicada en la Avenida 10 de julio, Jirón Julio Basurto – Huamachuco:

- Juzgado Civil Permanente de Huamachuco.

Sede Virú, ubicada en la Calle Libertad N° 120 – Virú:

- Juzgado de Familia - Sub especialidad violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Virú.

Sede Sala Mixta - Huamachuco, ubicada en el Jirón San Martín N° 660 – Huamachuco:

- Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión – Huamachuco.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 19 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2253814-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen disposiciones sobre vacaciones de jueces, personal jurisdiccional y administrativo en el Año Judicial 2024 en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 15 de enero del 2024

ANTECEDENTES:

I. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ de fecha 01 de diciembre de 2023, dispuso medidas

respecto a las vacaciones en el año judicial 2024, para los magistrados y personal del Poder Judicial.

II. El escrito de fecha 05 de enero de 2024 cursado por la presidenta del Cuarto Juzgado Penal Colegiado Nacional y los Oficios N° 001 y 002-2024-P-1°JPCN-CSNJPE/PJ de fechas 12 y 15 de enero de 2024, remitidos por el presidente del Primer Juzgado Penal Colegiado Nacional, respecto del goce vacacional de cada Juzgado Colegiado.

III. Mediante Oficio N° 000073-2024-ADM-CSNJPE-PJ de fecha 15 de enero de 2024, la administradora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, remite los récords de vacaciones de los magistrados que integran esta CSN.

FUNDAMENTOS:

1. Sobre las vacaciones en Año Judicial 2024: el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ, establece en su artículo segundo que “La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada programará el rol de vacaciones de jueces, juezas y personal auxiliar teniendo en cuenta los plazos procesales de los expedientes a su cargo y la necesidad del servicio; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre las acciones emitidas al respecto”.

2. En este orden de ideas, estando a las atribuciones y facultades delegadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y en mérito a que esta CSN tiene a su cargo los casos emblemáticos en materia de crimen organizado a nivel nacional y dada la especial complejidad de los mismos, corresponde a este despacho disponer las medidas pertinentes para el goce de las vacaciones de los jueces, personal jurisdiccional y administrativo de la CSN en el año judicial 2024.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- DISPONER que las vacaciones de los jueces, personal jurisdiccional y administrativo en el Año Judicial 2024 en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, se desarrollarán de la siguiente manera: a) podrán programar vacaciones siempre que cuenten con el récord laboral exigido para el goce de las vacaciones en el presente año; b) la CSN como jurisdicción especializada competente para conocer casos complejos de crimen organizado, optará por la disposición del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de hacer efectivas las vacaciones en un periodo mensual general¹.

Las vacaciones podrán ejecutarse de la siguiente forma:

1.1. Conforme al periodo vacacional fijado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de 30 días corridos:

GRUPO	PERIODO VACACIONAL
GRUPO 1	01 de febrero al 01 de marzo de 2024

1.2. Sobre el periodo vacacional fijado por la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada: corresponde a los órganos jurisdiccionales que se encuentren desarrollando juicios orales, apelación de sentencias y/o diligencias continuadas que tengan que realizarse inexorablemente en el periodo vacacional, programar las audiencias para evitar el quiebre de los juicios o incidencias y hacer efectivas sus vacaciones del 01 de febrero al 03 de marzo de 2024.

a) En el caso de las Salas Penales de Apelaciones Nacionales, de las Salas Penales Superiores